



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **04 JUL. 2012**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 071-2012-MP/CM de fecha 11 de junio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2012-MP/CM de fecha 11 de junio del 2012 el Concejo Municipal acordó aprobar el Informe Final de la Comisión Especial de Investigación de los Procesos de Adquisición de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al ejercicio presupuestal 2011. Así como, aprobar la Primera Recomendación de la Comisión Especial. En consecuencia, someter a reorganización administrativa a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal aprobado para el 2012 e incorporar personal previo concurso público abierto, cumpliéndose con las etapas que exige la normatividad pertinente y fundamentalmente el perfil de competencia para cada cargo;

Que, el mismo Acuerdo de Concejo autoriza a la Procuraduría Pública Municipal a interponer las acciones judiciales pertinentes en los casos que se determine responsabilidades civiles y penales. Del mismo modo, se remita el Informe Final al Organismo de Control Institucional de la Municipalidad para implementar las acciones inherentes a sus funciones, debiéndose considerar dentro del Plan Anual de Control - 2012 lo concerniente a exámenes especiales a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga del ejercicio 2011;

Que, en el Acuerdo antes descrito, también se recomienda que los miembros que integran los Comités Especiales de Adquisiciones, deben ser profesionales calificados y de probada honestidad y que conozcan de normas legales relacionadas con la actividad de contrata con el estado. Así como, recomendar que las adquisiciones de bienes y la prestación de servicio deben adquirirse por licitación pública o concurso público, en los primeros meses del año, dado que el calendario de compromisos es por el año, los devengados pueden ser mensuales a medida que se reciban en forma parcial los bienes y servicios. De igual forma los procesos de selección se implementen dentro de los cánones de honestidad y salvaguarda de los intereses institucionales, evitando los privilegios para ciertos postores y la compra de bienes sobrevaluados. por lo que es necesario elaborar un reglamento de control y vigilancia que garantice el normal desarrollo de los procesos. Asimismo, recomendar la capacitación de manera permanente a los trabajadores de la unidad de logística en general, en temas relacionados al proceso de contrataciones del estado, vocación de servicio, valores, para evitar la generalización del sistema de corrupción;

Que, conforme lo señala el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, ejecutar los Acuerdos del Concejo municipal bajo responsabilidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas



en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la reorganización administrativa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal aprobado para el 2012 e incorporar personal previo concurso público abierto, cumpliéndose con las etapas que exige la normatividad pertinente y fundamentalmente el perfil de competencia para cada cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a interponer las acciones judiciales pertinentes en los casos que se determine responsabilidades civiles y penales. En consecuencia remitase copia fedatada del Informe para sus atribuciones conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Informe al Organo de Control Institucional de la Municipalidad para implementar las acciones inherentes a sus funciones, debiéndose considerar dentro del Plan Anual de Control - 2012 lo concerniente a exámenes especiales a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga del ejercicio 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los miembros que integran los Comités Especiales de Adquisiciones, deben ser profesionales calificados y de probada honestidad y que conozcan de normas legales relacionadas con la actividad de contrata con el Estado.

ARTICULO QUINTO.- RECOMENDAR que las adquisiciones de bienes y la prestación de servicio deben adquirirse por licitación pública o concurso público, en los primeros meses del año, dado que el calendario de compromisos es por el año, los devengados pueden ser mensuales a medida que se reciban en forma parcial los bienes y servicios.

ARTICULO SEXTO.- RECOMENDAR que los procesos de selección se implementen dentro de los cánones de honestidad y salvaguarda de los intereses institucionales, evitando los privilegios para ciertos postores y la compra de bienes sobrevaluados. por lo que es necesario elaborar un reglamento de control y vigilancia que garantice el normal desarrollo de los procesos.

ARTICULO SEPTIMO.- RECOMENDAR la capacitación de manera permanente a los trabajadores de la unidad de logística en general, en temas relacionados al proceso de contrataciones del estado, vocación de servicio, valores, para evitar la generalización del sistema de corrupción.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Procuraduría Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Organo de Control Institucional, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

